

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-196/14

Haití. Financiamiento No Reembolsable GRT/AI-14794-HA a la República de Haití
Programa de Infraestructura Productiva III

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios con la República de Haití, como Beneficiario del Programa de Infraestructura Productiva III, descrito en el documento PR-4241, y adopte las demás medidas que sean pertinentes para recibir, administrar y destinar el uso de recursos de cofinanciamiento no reembolsable provenientes de los Estados Unidos de América para apoyar el financiamiento y la ejecución del Componente I de dicho programa.
2. Destinar, para los fines de esta resolución, hasta la suma de US\$15.000.000 con cargo a los recursos otorgados por los Estados Unidos de América de conformidad con el Acuerdo de Contribución a ser suscrito entre los Estados Unidos de América y el Banco.
4. Que la autorización concedida en el párrafo 1 anterior será efectiva sólo cuando el Banco y los Estados Unidos de América hayan suscrito el Acuerdo de Contribución referido en el párrafo 2 de esta resolución.

(Aprobada el 11 de diciembre de 2014)